

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/1329 *Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda 2026.*

Anuncio

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm. 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024) ha dictado Resolución núm. 3420 de 16 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), y de conformidad con el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico de subvenciones del Área de Economía y Hacienda.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2026,

Resuelvo:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el ejercicio 2026, cuyo contenido se detalla a continuación.

<<Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley

General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 12.3. RLGS "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

1.- Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Economía y Hacienda en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- Modalidad de las subvenciones

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1) Sistema de concesión:

- a) Concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS y en el artículo 41.20 de las B.E.P.
- b) Concurrencia no competitiva, según lo dispuesto en el artículo 41.22 de las B.E.P.

2) Concesión directa: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la LGS y en el artículo 41.21 de las B.E.P.

- a) Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.
- b) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Dentro de esta modalidad podrán concederse subvenciones con cargo a los créditos que figuran en la aplicación presupuestaria 120.4590.76200, en los siguientes supuestos:

- Para realizar actuaciones o proyectos a desarrollar que obedezcan a necesidades urgentes o inaplazables.
- Para actuaciones o proyectos ya realizados que, en su momento, fueran debidos a situaciones de emergencia.

3.- Proceso de elaboración y aprobación

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda. Su aprobación corresponde a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, según se establece en la Resolución Presidencial nº 1864, de fecha 13 de diciembre de 2024.

4.- Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

5.- Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación de los expediente derivados de las propuestas realizadas se llevará a cabo por la Dirección del Área de Economía y Hacienda quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

6.- Objetivos Estratégicos

- Garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios públicos municipales en toda la provincia.
- Asegurar el acceso de la población a los servicios mínimos municipales, promoviendo eficacia y economía.
- Asegurar la suficiencia financiera municipal ante situaciones excepcionales o urgentes.
- Fortalecer la cooperación interadministrativa.
- Impulsar la formación y cualificación del personal al servicio de la Administración Local.
- Apoyar iniciativas de interés público que no tengan cabida en convocatorias ordinarias.

7.- Líneas de actuación

Línea de Subvención: Mantenimiento servicios entidades locales provincia de Jaén

Subvenciones a Ayuntamientos para gastos corrientes.

- *Objetivos.*
 - Estratégico: Prestación de Servicios Públicos.
 - Específico: Contribuir al mantenimiento de los servicios prestados por los Ayuntamientos, de conformidad con los principios contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
 - *Plan de acción:* Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.
 - *Coste de realización:* 40.000 €.

- *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.
- *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9120.46200
- *Beneficiarios:* Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.
- *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000 euros o acuerdo de la Junta de Gobierno para las de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Presidenciales núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025 y la núm. 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024.
- *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*
 - Nº de entidades locales beneficiarias.
 - % Ejecución presupuestaria.
 - Tipo de servicio financiado (clasificación art. 25 LBRL)
 - Nº de habitantes beneficiados
 - Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor.

Línea de Subvención: Inversiones Municipales

Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo

- *Objetivos:*
 - Estratégico: Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
 - Específico: Contribuir a la realización de inversiones destinadas a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que por circunstancias debidamente acreditadas tengan carácter de urgentes e inaplazables o declarados de emergencia.
- *Plan de acción:* Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.
- *Coste de realización:* 500.000 €.
- *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.
- *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.4590.76200
- *Beneficiarios:* Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.
- *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de las subvenciones cuya cuantía sean igual o inferior a 10.000 euros o acuerdo de la Junta de Gobierno para las de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Presidenciales núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025 y la núm. 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024.
- *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*
 - Nº de entidades locales beneficiarias.
 - % Ejecución presupuestaria.

- Tipo de servicio financiado (clasificación art. 25 LBRL).
- Nº de habitantes beneficiados.
- Nº de reintegros o devoluciones a iniciativa del perceptor.

Línea de Subvención: Apoyo a instituciones sin ánimo de lucro

Subvenciones a entidades y asociaciones

• *Objetivos.*

- Estratégico: Apoyo a instituciones sin ánimo de lucro en la que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que no tienen cabida en el resto de planes y convocatorias de la Corporación
- Específico: Promover la participación social y la iniciativa ciudadana en los asuntos de la vida pública local.

• *Plan de acción:*

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 9.000 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

• *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.9120.48900.

• *Beneficiarios:* Instituciones sin fines de lucro.

• *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Carácter anual.

• *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

• *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*

- Nº de entidades beneficiarias.
- Nº de participantes.
- Ejecución presupuestaria.
- Impacto territorial (nº municipios alcanzados)

Línea de Subvención

Subvención acciones formativas COSITAL-JAÉN

• *Objetivos.*

- Estratégico: Desarrollo de actividades formativas de interés común en el ámbito local para mejorar la prestación de los servicios por parte del colectivo de Secretarios, Interventores y Tesoreros que integran el Colegio provincial.
- Específico: Colaboración con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén, en el ejercicio de sus competencias y en la promoción y mejora de las mismas.

• *Plan de acción:*

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

• *Coste de realización:* 6.000 €.

• *Fuentes de financiación:* Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con

la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

- *Aplicación presupuestaria:* 2026.120.3260.48000.
- *Beneficiarios:* Secretarios, Interventores y Tesoreros de Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- *Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:* Anual/12 meses.
- *Modalidad de concesión:* Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.
- *Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):*
 - Nº de asociados beneficiados.
 - Nº de acciones formativas realizadas.
 - % Ejecución presupuestaria.

8.- Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año 2025.

Se transcribe informe elaborado por el Director del Área de Economía y Hacienda, con fecha 6/03/2026 sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico del Área de Economía y Hacienda del año 2025.

“Evaluación Final Plan Estratégico del Área de Economía y Hacienda del año 2025

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y correspondiente al ejercicio 2025 fue aprobado por Resolución nº 3343, de fecha 13 de marzo de 2025, y modificado por Resolución nº 6377, de 3 de junio de 2025, y por Resolución nº 9336, de 25 de julio de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 438, de 4/07/2023, modificada por Resol. nº 1864, de 13 de diciembre de 2024), publicándose en los BOP nº 52, de 18/03/2025; nº 106, de 5/06/2025; y nº 144, de 30/07/2025, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan Estratégico de 2025, así como sus modificaciones, fueron publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Con carácter general, se han alcanzado los siguientes objetivos:

Coordinar los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

- Asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos municipales, promoviendo la eficacia y la economía en su prestación mediante fórmulas de asistencia y cooperación.
- Apoyar proyectos realizados por entidades sin ánimo de lucro dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas.
- Fomentar la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en asuntos de interés común.
- Por último, dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Diputación Provincial por la

normativa vigente.

Línea de Subvención

Mantenimiento servicios entidades locales provincia de Jaén

Subvenciones a Ayuntamientos para gastos corrientes

Crédito presupuestado: 40.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 120.9120.46200

Régimen de seguimiento (indicadores):

- Número de entidades beneficiarias: 3 ayuntamientos.
- Sectores de actividad financiada: servicios de competencia municipal recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ejecución presupuestaria: 89%.

Evaluación:

Los servicios públicos desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social de los municipios. Esta línea de subvenciones ha contribuido al mantenimiento de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia, de conformidad con los principios recogidos en los artículos 25, 26 y 36.1.b) de la Ley 7/1985 y en el artículo 9 de la Ley 5/2010.

Estas subvenciones se conceden con carácter excepcional, debiendo acreditarse razones de interés público, social o económico, u otras debidamente justificadas que hayan impedido la concurrencia a convocatoria pública. Dichas circunstancias fueron acreditadas por tres ayuntamientos durante el ejercicio 2025.

Las subvenciones concedidas se destinaron a la financiación de competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, concretamente:

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad: 84,52%.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales: 15,48%.

Línea de subvención:

Inversiones Municipales

Subvenciones para obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo

Crédito presupuestado: 500.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 120.4590.76200

Régimen de seguimiento (indicadores):

- Número de entidades beneficiarias: 26 ayuntamientos.
- Sectores de actividad financiada: inversiones en infraestructuras y equipamiento municipal.
- Ejecución presupuestaria: 94,69%.

Evaluación:

Se han financiado gastos en equipamiento e infraestructuras municipales de carácter urgente o inaplazable, así como actuaciones declaradas de emergencia, contribuyendo a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 y 36.1.a) de la Ley 7/1985, el artículo 9 de la Ley 5/2010 y el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Las subvenciones se destinaron a las siguientes materias:

- Conservación y rehabilitación de la edificación: 24,48%.
- Abastecimiento de agua y evacuación: 18,72%.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad: 34,46%.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios: 8,03%.
- Protección de la salubridad pública: 4,22%.
- Cementerio y actividades funerarias: 5,89%.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas: 4,20%.

Línea de Subvención:

Subvenciones directas a Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Jaén

Crédito presupuestado: 318.019,16 €

Aplicaciones presupuestarias:

120.9201.46801

120.9201.46802

120.9201.46803

120.9201.46804

120.9201.76801

120.9201.76802

Régimen de seguimiento (indicadores):

- Número de entidades beneficiarias: 6.
- Sectores financiados: gastos corrientes y de capital.
- Ejecución presupuestaria: 100%.

Entidad Local Autónoma Mures

Destino: Gastos anuales Servicio Recogida de Residuos y Mejora pavimentación calle Balazos e instalaciones y pavimentación calle Cervantes

Financiación Diputación: 62.314,57 € de los cuales 40.000,00 € se han destinado a inversión y 22.314,57 €, a gastos corrientes.

Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza

Destino: Inversión en infraestructuras varias

Financiación Diputación: 108.124,28 €

Entidad Local Autónoma La Bobadilla

Destino: Conservación vías urbanas, mantenimiento alumbrado público, Ferias y fiestas locales y limpieza viaria.

Financiación Diputación: 81.181,25 €

Entidad Local Autónoma Garcéz

Destino: Infraestructuras viarias, actividades culturales y deportivas y energía eléctrica.

Financiación Diputación: 36.213,45 €

Entidad Local Autónoma El Centenillo

Destino: Conservación vías urbanas y Limpieza viaria.

Financiación Diputación: 11.473,50 €

Entidad Local Autónoma El Mármol

Destino: Suministro alumbrado público y conservación de vías públicas.

Financiación Diputación: 18.712,11 €

Evaluación:

Con esta línea de subvenciones se ha contribuido al mantenimiento de los servicios prestados por las ELA, conforme se estipula en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, ya sean propias (artículo 123) o delegadas por el Ayuntamiento y que la calidad en la prestación de dichos servicios, a pesar de los efectos de las crisis económicas, no disminuya ni afecte a sus respectivas haciendas.

Se ha destinado a gastos de inversión el 46,58% del total, íntegramente en infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. El 53,42% restante, correspondiente a gastos corrientes, se distribuyó del siguiente modo:

- Medio ambiente urbano: 3,38%.
- Ferias y fiestas: 5,89%.
- Infraestructuras viarias y otros equipamientos: 23,37%.
- Recogida y tratamiento de residuos: 13,13%.
- Limpieza viaria: 21,73%.
- Alumbrado público: 26,61%.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales: 5,89%.

La concesión de estas subvenciones ha contribuido a mejorar la calidad de los servicios públicos prestados a más de tres mil ciudadanos, favoreciendo su calidad de vida.

Línea de Subvención:

Apoyo a instituciones sin ánimo de lucro

Subvenciones a entidades y asociaciones

Crédito presupuestado: 11.721,56 €

Aplicación presupuestaria: 120.9120.48900

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias: 2.
- Ejecución presupuestaria: 100%.

Evaluación:

Entidad: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina

Destino: Exposición Enganchad@s al Universo

Financiación Diputación: 9.000,00 €

Número de participantes: Más de 500 personas de 19 municipios de la provincia.

El planetario ha sido visitado por las personas residentes de los municipios máginenses y ha recorrido los siguientes municipios: Pegalajar, Campillo de Arenas, Albánchez de Mágina, Torres, Jódar, Jimena y Bedmar.

Con esta subvención se ha ampliado la oferta de actividades relacionadas con la astronomía en la provincia de Jaén, acercado los conocimientos científicos a la población a través de la artesanía textil, el fomento de las actividades artesanales como alternativas ecológicas, creando un atractivo turístico para los y las visitantes de Sierra Mágina; asimismo se ha conseguido dar visibilidad a las mujeres en la ciencia.

Entidad: AVAELA

Descripción: IV Jornadas sobre Salud Laboral en Andalucía

Financiación: 2.717,71 €

Número de participantes: Presencialmente unas 150 personas y se han producido unas 260 visualizaciones hasta la fecha.

Con estas jornadas se ha fomentado la concienciación social en la provincia de Jaén y en Andalucía en general, en cuanto a la necesidad de crecer en una cultura de la prevención en nuestras empresas, que posibilite puestos de trabajo dignos y saludables.

En conclusión, estas dos actuaciones han contribuido a ampliar la oferta cultural y formativa en la provincia, fomentar la divulgación científica y promover la concienciación en materia de prevención de riesgos laborales.

Línea de Subvención:

Subvención acciones formativas COSITAL-JAÉN

Crédito presupuestado: 6.000 €

Aplicación presupuestaria: 120.3260.48000

Indicadores:

- Número de beneficiarios: 0.
- Ejecución presupuestaria: 0%.

Evaluación:

Subvención nominativa destinada a colaborar con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Jaén para la realización de acciones formativas dirigidas al perfeccionamiento y especialización de los empleados públicos locales.

La entidad presentó renuncia a la subvención ante la imposibilidad de ejecutar la actividad prevista antes del 31 de diciembre de 2025.

Incidencias en la gestión de las Subvenciones:

Durante el ejercicio 2025, además del análisis del grado de ejecución de las distintas líneas de subvención, se ha procedido a examinar las posibles incidencias producidas en la gestión de las ayudas concedidas, en particular aquellas relativas a desistimientos, renunciaciones, reintegros o devolución a iniciativa del perceptor.

A estos efectos, se han considerado los siguientes indicadores de gestión:

- Nº de expediente con desistimiento o renuncia del beneficiario.
- Nº de expedientes con devolución voluntaria de la subvención.
- Nº de expedientes con procedimiento de reintegro iniciado o resuelto
- Importe total afectado por dichas incidencias.

El resultado del análisis es el siguiente:

Tipo de incidencia	Nº expedientes	Importe afectado
Renuncia o desistimiento	3	46.000,00 €
Devolución voluntaria	1	5.154,64 €
Reintegro	0	0,00 €

Valoración:

Las incidencias detectadas no han tenido un impacto significativo en el grado de ejecución global del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025.

Conclusión de la evaluación:

A la vista de los datos analizados, puede concluirse que el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda correspondiente al ejercicio 2025 ha alcanzado, en términos generales, los objetivos previstos, con un elevado grado de ejecución presupuestaria y un impacto positivo en el mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales.

En consecuencia, se considera procedente mantener las líneas de actuación previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias en función de las prioridades de actuación de la Diputación Provincial.

Este es el criterio del informante, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda del año 2026 y según lo estipulado en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.">>.

Segundo: Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido en el artículo 41.5 de las B.E.P".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de marzo de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.